

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RMN° 715/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 715 /09**

Sucre, 04 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-373, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1054/09 de 23 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 274/09 "EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA RECREACIÓN (INCLUYE EQUIPOS DE JUEGOS Y JUEGO DE MESA)"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 247/09) CUCE: 09-1101-00-1544357-1-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA RECREACIÓN (INCLUYE EQUIPOS DE JUEGOS Y JUEGO DE MESA)"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 503/2009 de 01 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 380-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la proponente **Sr. Eduardo Rojas Espinoza**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 524c/09 de 07 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA RECREACIÓN (INCLUYE EQUIPOS DE JUEGOS Y JUEGO DE MESA)"**, con un monto de **BOLIVIANOS SESENTA Y UN MIL 00/100 (Bs. 61.000,00.-)** al proponente **Sr. Eduardo Rojas Espinoza** cuyo tiempo de entrega de la provisión será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** computados a partir de la fecha de aprobación del contrato.



Que, el contrato de adquisición "EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA RECREACIÓN (INCLUYE EQUIPOS DE JUEGOS Y JUEGO DE MESA)", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 14793 de 29/09/2009, Fuente 44, Organismo 115 Donaciones – HIPIC II, Imputado al Prog. 22, Proy. 0000, Act. 016, Obj. Gasto 392, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 63.800,00.-

Que, el proyecto "EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA RECREACIÓN (INCLUYE EQUIPOS DE JUEGOS Y JUEGO DE MESA)", comprende en detalle lo siguiente:

Nº	DETALLE DE BIENES	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Mesa de Ping Pong	9	INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • 4 paletas de juego • 4 pelotas de juego • 1 malla de juego con sus respectivos soportes.
2	Mesa de Ajedrez con dos sillas	21	INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • 1 juego de fichas de ajedrez de madera con su respectiva caja de guardado. • 1 juego de fichas de damas de madera con su respectiva caja de guardado
3	Mesas de Juego con seis sillas	10	INCLUYE: <ul style="list-style-type: none"> • 1 juego de cartas plastificado • 1 juego de monopolio • 1 juego de domino • 1 juego de yenga • 1 juego de uno

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 274/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 20 a fs. 51
Certificación Presupuestaria a fs. 8
Especificaciones Técnicas a fs. 35 - 37
Descripción del Proyecto (no corresponde)
Número de Identificación Tributaria a fs. 79
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 67
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 69
Poder de Representación a fs. (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 77

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09

Confirmación Publicación SICOES a fs. 19
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 53
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 54
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 55
Formulario de evaluación de propuestas a fs. 59
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 64

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RMN° 715/09

Análisis y Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 62
Nota de Adjudicación del proceso de contratación a fs. 66
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 58
Formulario de Revisión Aritmética del bien a fs. 61

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato C. N° 274/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**, Lic. Daysi Villanueva Manjón **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** y Lic. Giovanny Valverde Baspineiro en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Humano** respectivamente y el proponente **Sr. Eduardo Rojas Espinoza**; para la provisión "**EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA – PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA RECREACIÓN (INCLUYE EQUIPOS DE JUEGOS Y JUEGO DE MESA)**", con un costo total de **BOLIVIANOS SESENTA Y UN MIL 00/100 (Bs. 61.000,00.-)**, cuyo plazo de entrega será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, bajo el siguiente detalle:

Nº	DETALLE DE BIENES	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Mesa de Ping Pong	9	INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• 4 paletas de juego• 4 pelotas de juego• 1 malla de juego con sus respectivos soportes.
2	Mesa de Ajedrez con dos sillas	21	INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• 1 juego de fichas de ajedrez de madera con su respectiva caja de guardado.• 1 juego de fichas de damas de madera con su respectiva caja de guardado
3	Mesas de Juego con seis sillas	10	INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">• 1 juego de cartas plastificado• 1 juego de monopolio• 1 juego de domino• 1 juego de yenga• 1 juego de uno

Art.2º INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la provisión, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la provisión, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art 39 del Decreto Supremo N° 0181/09.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




Página 1 de 4
RM N° 715/09

- Art.4°** Se deja claramente establecido, que la adquisición de los bienes, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5°** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de sus Jefaturas de Deportes y de Activos Fijos, tomen las acciones necesarias, respecto al **cuidado, control, inventariación y codificación** de los bienes a ser adquiridos.
- Art.6°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL